



---

Oficina Internacional del Trabajo

**INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LAS CUESTIONES DE  
ÉTICA**

**1 de enero - 31 de diciembre de 2011**

## Índice

INTRODUCCIÓN .....	2
PROMOCION.....	4
<i>Sitio web</i> .....	4
<i>Eventos sobre cuestiones de ética</i> .....	4
<i>Materiales de formación y de sensibilización</i> .....	5
CONSULTA .....	6
<i>En general</i> .....	6
<i>Solicitudes de asesoramiento</i> .....	7
PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DENUNCIAN IRREGULARIDADES .....	9
<i>En general</i> .....	9
<i>Procedimiento para la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades</i> .....	10

## INTRODUCCIÓN

1. En abril de 2006, el Director General decidió adoptar una serie de medidas para fomentar la cultura de la integridad y altos estándares éticos en la Oficina. En particular decidió que:
  - a) se entregue a cada funcionario una copia de las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional y se le pida que firme una declaración confirmando que ha leído y se compromete a respetar esas normas;
  - b) se crease la función de Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética a fin de velar por el respaldo y el cumplimiento de las normas éticas y permitir que todos los funcionarios puedan informar sin miedo a represalias de casos de falta de respeto de esas normas, y
  - c) se estableciese el requisito de que los funcionarios designados hagan una declaración periódica de sus intereses. Estas decisiones se incluyeron en la Circular sobre la ética en la Oficina, serie 6, Número 662, que se promulgó el 26 de abril de 2006 y entró en vigor el 1 de mayo siguiente.<sup>1</sup>
2. Cuando se creó la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética, la función de Encargado de las Cuestiones de Ética se confió al Sr. Guido Raimondi, que al mismo tiempo desempeñó primero las funciones de Consejero Jurídico Adjunto, y posteriormente de Consejero Jurídico. El 1 de junio de 2010, la Sra. Monique Zarka-Martres fue nombrada Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética, con efecto a partir del 1 de noviembre de 2010, y su mandato se extendió al Centro Internacional de Formación de la OIT, en Turín. La Sra. Zarka-Martres ha sido funcionaria de la OIT desde 1986, y después de haberse desempeñado como Secretaria Adjunta del Tribunal Administrativo de la OIT y como jurista en la oficina del Consejo Jurídico de la OIT, empezó a trabajar en el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES).
3. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética de la OIT tiene las responsabilidades siguientes:
  - a) Asesorar al Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD) a fin de garantizar que las políticas, procedimientos y prácticas de la OIT fortalecen y promueven las normas éticas establecidas en el Estatuto del Personal y las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional, y garantizar que los funcionarios de la OIT entienden claramente las normas éticas que les son aplicables.

---

<sup>1</sup> Actualmente: Directiva de la Oficina sobre la ética en la Oficina, IGDS núm. 76, de 17 de junio de 2009.

- b) Previa solicitud, asesorar a los directivos y a todo el personal de la OIT sobre cuestiones relacionadas con la ética, incluidas las normas éticas que rigen las actividades externas.
  - c) Ayudar, en colaboración con HRD, a elaborar y promover programas para informar, educar y sensibilizar a todo el personal de la OIT en relación con las cuestiones éticas.
  - d) Recibir quejas de represalias o amenazas de represalias de los funcionarios que crean que se está actuando contra ellos por haber denunciado casos de falta grave o haber cooperado en auditorías o investigaciones. En este contexto, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética tiene que:
    - Mantener un registro confidencial de todas las quejas recibidas.
    - Realizar un examen preliminar de las quejas a fin de determinar: i) si el querellante está realizando una actividad protegida, y ii) si existen pruebas suficientes de que la actividad protegida es un factor que ha contribuido a que se produjeran las supuestas represalias o amenazas de represalias.
    - Si procede, remitir el caso a HRD para que examine la posibilidad de adoptar medidas disciplinarias.
4. Se decidió que el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética informe directamente al Director General, a quien presentará un informe periódico. Este es el quinto informe presentado por el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética.
  5. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética mantiene un diálogo regular con los miembros de la Red de Ética de las Naciones Unidas, que se estableció en 2010. Esta Red promueve la colaboración sobre cuestiones de ética en todo el sistema, centrándose particularmente en la aplicación coherente de las normas y políticas en materia de ética en todo el sistema de las Naciones Unidas.
  6. En abril de 2011, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética colaboró con la oficina del Consejero Jurídico (JUR) y HRD, a fin de presentar sugerencias a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en el contexto de una revisión de las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional con miras a adaptar esas normas a los nuevos desafíos éticos.
  7. Las funciones del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética cubren tres esferas principales: *promoción, consulta y protección de los funcionarios que denuncian irregularidades.*

8. En el ámbito de la promoción, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética proporciona orientación con miras a garantizar que las políticas, procedimientos y prácticas de la OIT se fortalecen y se entienden claramente. Al llevar a cabo la función de promoción, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética contribuirá a la elaboración e implementación de programas de formación adecuados.
9. En lo que respecta a la consulta, a saber, la función de asesoramiento, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética asesora, previa solicitud, al personal directivo y a los funcionarios sobre cuestiones éticas, incluidas las normas éticas que rigen las actividades externas.
10. En relación con la función de protección de los funcionarios que denuncian irregularidades, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética tiene que realizar un examen preliminar de las quejas presentadas por miembros del personal que alegan haber sido objeto de represalias por haber denunciado casos de falta grave o haber cooperado en auditorías o investigaciones. Este examen se realiza para preparar posibles medidas disciplinarias contra los que toman represalias.
11. En el informe las tres esferas se abordan por separado.

## **PROMOCIÓN**

### *Sitio web*

12. La oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética ha creado un sitio web específico y funcional (en español, inglés y francés), que se actualiza con regularidad y puede encontrarse en la dirección siguiente:

*<http://www.ilo.org/public/spanish/ethics/index.htm>*

### *Eventos sobre cuestiones de ética*

13. En julio de 2011, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética asistió a la tercera reunión de la Red de Ética de las Naciones Unidas que se celebró en Viena, Austria. Entre los participantes figuraban funcionarios y profesionales que se ocupan de cuestiones de ética pertenecientes a la Secretaría de las Naciones Unidas, bancos regionales de desarrollo, organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. Esta iniciativa forma parte de un amplio esfuerzo para mejorar la colaboración y la coherencia en materia de aplicación de normas éticas.
14. Los participantes debatieron cuestiones fundamentales relacionadas con la función de la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética y de dicho Funcionario, que afectan a todas las organizaciones internacionales.

Los temas abordados incluyeron la declaración de la situación financiera, las funciones de asesoramiento, el mantenimiento de la independencia y la autonomía, la integridad y la confidencialidad. Los asistentes también colaboraron en la elaboración de un compendio de prácticas exitosas.

### *Materiales de formación y de sensibilización*

#### Aprendizaje por medio de Internet

15. Desde 2010, la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética de la OIT ha estado elaborando un programa de formación en materia de ética por medio de Internet, que en septiembre de 2011 se introdujo en la página web de dicha oficina en español, inglés y francés. Este programa está formado por tres módulos. Para completar cada módulo se necesitan entre 15 y 30 minutos. En el primer módulo se señalan algunos dilemas éticos comunes que se plantean en el lugar de trabajo y se ofrece orientación en lo que respecta a la toma de decisiones éticas. El segundo módulo contiene un cuestionario en materia de ética y en el tercer módulo figuran tres casos modelo que sirven para que los funcionarios puedan poner a prueba sus habilidades en materia de toma de decisiones éticas.
16. El programa de formación por medio de Internet tiene por objetivo ofrecer a los miembros del personal una introducción a la ética antes de que participen en seminarios presenciales y les proporciona la valiosa oportunidad de familiarizarse con potenciales desafíos éticos. Al recibir una formación en materia de ética por medio de Internet, el personal estará en posición de reconocer las cuestiones éticas que se plantean en su trabajo diario y responder a ellas de manera adecuada.
17. La oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética también ha colaborado con otros departamentos en la elaboración del nuevo programa de formación sobre gobernanza interna y rendición de cuentas de la OIT. En colaboración con FINANCE, HRD, PARDEV, PROCUREMENT y PROGRAM, la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética examinó diversos escenarios de formación interactiva para un programa en línea que tendrán que completar todos los funcionarios de la OIT. Cada escenario contiene elementos relacionados con los siguientes ámbitos: jurídico, de género, ético y de gestión de riesgos, y muestra al usuario en qué medida las decisiones individuales pueden afectar a toda la OIT.

#### Folleto sobre cuestiones de ética

18. En mayo de 2011 se publicó el folleto titulado “La Oficina del Encargado de las Cuestiones de Ética: Introducción” que tiene por objetivo proporcionar información básica sobre las funciones de dicha oficina. Responde a algunas cuestiones generales sobre la función del Encargado de las Cuestiones de

Ética, haciendo especial hincapié en la manera en que oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética puede ser un recurso para el personal de la OIT. También aclara qué competencias no tiene dicho Funcionario. El folleto se puede encontrar en la página web de la oficina del Encargado de las Cuestiones de Ética. En dicha oficina también se pueden encontrar copias impresas del mismo.

## **CONSULTA**

### *En general*

19. La segunda esfera de responsabilidad del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética es la función de asesoramiento. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética asesora, previa solicitud, al personal directivo y a los funcionarios de la OIT sobre cuestiones éticas, incluidas las relacionadas con actividades externas. La consulta no tiene por objetivo sustituir los procedimientos existentes, especialmente en lo que respecta a las actividades externas, sino proporcionar orientación a los funcionarios interesados antes de que, de ser necesario, inicien un procedimiento formal.
20. Se trata de una función de asesoramiento de alcance general, ya que abarca tanto a la administración como a los funcionarios, cuyos intereses no son necesariamente los mismos.
21. Como en años anteriores, con frecuencia se solicitaron aclaraciones en relación con la función de asesoramiento del Encargado de las Cuestiones de Ética. La oficina del Encargado de las Cuestiones de Ética recibió una serie de solicitudes de asesoramiento sobre cuestiones éticas no relacionadas con la situación del funcionario solicitante sino con un supuesto comportamiento no ético de un colega o supervisor.
22. Se instó a los colegas que estaban buscando asesoramiento sobre la conducta de otros colegas a que denunciaran las posibles irregularidades utilizando los mecanismos apropiados. En algunos casos, el demandante pidió a la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética que notificara a la autoridad competente el problema en cuestión. En este contexto, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética informó a los funcionarios interesados de que se les ofrecería protección en caso de que fueran objeto de represalias por denunciar casos de falta grave ante las autoridades competentes o por haber cooperado en auditorías o investigaciones, con arreglo al Procedimiento de la Oficina IGDS Número 186 sobre la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades (Véase también a continuación: “Protección de los funcionarios que denuncian irregularidades.”).
23. Los colegas que solicitaron información sobre cuestiones relacionadas con las actividades externas recibieron asesoramiento de la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética en relación con la adecuación de la actividad prevista, y orientación sobre el procedimiento a seguir.

## *Solicitudes de asesoramiento*

24. Las solicitudes de asesoramiento estuvieron relacionadas con una amplia gama de temas. A continuación se señalan algunos ejemplos representativos de esas solicitudes:

- a) Un funcionario preguntó si podía aceptar una medalla de honor. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética señaló que en virtud del artículo 1.5 del Estatuto del Personal *“Ningún funcionario debe aceptar distinción honorífica, condecoración, favor, donación u honorarios de cualquier gobierno o persona ajena a la Organización, a menos que el Director General estime que tal aceptación es compatible con la calidad de funcionario internacional”*. Sin embargo, debido a que podía crearse una situación embarazosa, se aconsejó al funcionario que aceptara la medalla en nombre de la Organización. Lo habitual es que esos regalos se entreguen a DOSCOM.
- b) Un funcionario preguntó si podía participar en una manifestación contra un gobierno nacional. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética se refirió a la Directiva de la Oficina IGDS Número 71 sobre las reglas relativas a las actividades y ocupaciones externas, y, en particular, a su párrafo 12 que estipula que: *“los funcionarios..., no deben participar en actividades políticas ya sea en su país de origen o en su país de acogida,...”* y a la Pauta de la Oficina IGDS Número 67 sobre actividades y ocupaciones externas, y, en particular, a su párrafo 4 que establece que: *“usted...debe abstenerse de expresar públicamente sus convicciones con respecto a asuntos controvertidos.”* La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética señaló que, por consiguiente, el funcionario no debería participar en la manifestación.
- c) Un funcionario de la OIT que trabaja a tiempo parcial solicitó asesoramiento sobre la compatibilidad de una empresa “semilucrativa” (la mitad de los beneficios se donarían a una organización de beneficencia) con su trabajo en la OIT. Dicho funcionario quería promocionar la empresa en el sitio web de la OIT, colocar carteles en las instalaciones de la Organización y utilizar sus locales para su empresa. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética indicó que no era posible llevar a cabo la actividad prevista, ya que los funcionarios no deben utilizar los locales de la Organización para sus empresas privadas ni aprovechar su trabajo en la OIT para obtener otros beneficios económicos. Además, la actividad prevista podía interferir en las actividades de la Oficina. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética señaló que si el funcionario pretendía llevar a cabo esa actividad, debía solicitar permiso a HRD y llevarla a cabo fuera de la Organización, utilizando para ello su tiempo libre y evitando cualquier conexión con sus funciones en la OIT.



- d) Un miembro del personal quería participar en la labor de observación de un proceso electoral organizada por un órgano administrativo neutral e independiente, fuera de sus horas de trabajo, de forma voluntaria y recibiendo solo una compensación simbólica. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética señaló que, en principio, la realización de esa actividad no planteaba problemas éticos, pero que: a) en el caso de que ese órgano administrativo se viera envuelto en un litigio jurídico, el colega debería tener presente su condición de funcionario público internacional y bajo ningún concepto participar directamente en ese litigio; y, b) en relación con la necesidad de realizar un juramento ante el órgano administrativo, informó al funcionario de que dado que no podía acogerse a ninguna excepción debía comunicar el texto de dicho juramento a JUR para su examen.
- e) Un funcionario se puso en contacto con la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética para preguntar si aceptar un galardón honorífico por buena dirección otorgado en nombre de una ONG de empleadores plantearía algún problema ético. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética señaló que habida cuenta de que la ONG en cuestión no era neutral e independiente aceptar ese galardón plantearía problemas de compatibilidad con la condición de funcionario público internacional.
- f) Un funcionario preguntó si podía formar parte de la junta directiva de una Asociación de Scouts. Refiriéndose a la Directiva de la Oficina IGDS Número 71 sobre las reglas relativas a las actividades y ocupaciones externas, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética indicó que, siempre que las actividades pertinentes se llevaran a cabo fuera del horario de trabajo, no tuvieran relación con la labor de la OIT y no estuvieran remuneradas, no plantearían ningún problema ético y no requerirían autorización.
- g) Un miembro del personal preguntó si sería posible participar en un concurso televisivo durante un periodo de licencia no remunerada. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética indicó al funcionario que debería asegurarse de que su participación en un programa de ese tipo no perjudicara a la reputación de la Organización, y que todas las declaraciones que realizara durante el concurso deberían hacerse con el tacto, la reserva y la discreción que corresponden a los funcionarios de la OIT.
- h) Se pidieron aclaraciones a la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética en relación a la posibilidad de que un funcionario recientemente contratado por la OIT pueda continuar realizando sus actividades externas no remuneradas fuera de los horarios de trabajo. Entre estas actividades se

incluyen las tareas de presidente de una organización profesional, la vicepresidencia de una ONG, formar parte de la junta directiva de una empresa, miembro del consejo de un comité nacional y jurado en un tribunal nacional. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética indicó que, aunque se necesitaba más información acerca de la naturaleza de esas actividades, en conjunto, parecía que requerían una dedicación personal considerable, y, por consiguiente, no eran compatibles con un puesto a tiempo completo en la OIT.

- i) Se pidió a la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética orientación en lo que respecta a una oferta realizada por uno de los proveedores institucionales de la Organización, que propuso realizar descuentos en ciertos productos que los funcionarios de la OIT podrían adquirir para uso personal. En respuesta a esta cuestión, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética se refirió a Pauta de la Oficina IGDS Número 68 titulada "Conflicto de intereses" y señaló que habida cuenta de la relación contractual que existía, y que posiblemente seguiría existiendo en el futuro, entre la OIT y el proveedor esta oferta podía crear un conflicto de intereses.
- j) El Servicio de Recursos Humanos (HRS) del CIF/OIT pidió aclaraciones en relación con los funcionarios cuyas actividades o aficiones (tales como escribir libros, pintar, o coleccionar objetos valiosos) pueden producir beneficios económicos, aunque dichas actividades no se lleven a cabo durante el horario laboral oficial, no planteen conflictos de intereses y no guarden relación con las actividades de la Organización. La Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética indicó que las disposiciones pertinentes figuran en la Circular HRS 28/2008 concerniente a las reglas y procedimientos de aprobación que rigen las actividades externas y señaló que todo funcionario que quiera realizar esas actividades debería proporcionar al HRS información detallada que permita verificar que la actividad no es de carácter comercial y que no se produce ningún conflicto de intereses.

## **PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE DENUNCIAN IRREGULARIDADES**

### *En general*

- 25. La tercera responsabilidad del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética está relacionada con la protección de los funcionarios que creen que han sido objeto de represalias por haber denunciado casos de falta grave o haber cooperado en auditorías o investigaciones (es lo que se llama protección de los funcionarios que denuncian irregularidades). Por consiguiente, se alienta a los

funcionarios a que, sin miedo a represalias, notifiquen los casos en los que no se respetan las normas pertinentes.

26. Sin embargo, la oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética no sustituirá, tal como se señaló antes, ninguno de los mecanismos de los que dispone el personal para denunciar conductas irregulares o para la resolución de quejas, como los que se señalan en los párrafos 18 y 19 de la Directiva de la Oficina “La ética en la Oficina”, IGDS Número 76.
27. El Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética se limita a realizar un examen preliminar de las quejas de miembros del personal que aleguen haber sido objeto de represalias después de haber denunciado casos de falta grave o haber cooperado en auditorías o investigaciones. Si procede, esta revisión puede conducir a una “remisión calificada” de la cuestión a HRD para que examine la posibilidad de tomar medidas disciplinarias.

#### *Procedimiento para la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades*

28. El procedimiento para la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades se describe en el Procedimiento de la Oficina IGDS Número 186. Este procedimiento se estableció con el objetivo de garantizar la equidad, el respeto de las reglas del debido proceso y la confidencialidad durante la investigación de las quejas.
29. Asimismo, cabe señalar que el procedimiento se ha elaborado teniendo en cuenta la necesidad de proteger tanto a los miembros del personal que alegan ser objeto de represalias como los derechos de los funcionarios acusados, garantizando la equidad y la transparencia así como el cumplimiento de las reglas de la justicia natural y el debido proceso. La credibilidad e integridad del procedimiento es fundamental para que la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades sea un importante elemento disuasorio frente a las posibles tentaciones de tomar represalias contra dichos funcionarios, desempeñado de esta forma una función preventiva fundamental. Por otra parte, un procedimiento adecuado alienta a los miembros del personal a denunciar irregularidades que de otra forma no se darían a conocer debido al miedo a ser objeto de represalias y a que éstas no se sancionen.
30. La equidad del procedimiento se garantiza de la manera siguiente:
  - a) Proporcionando a la persona que supuestamente toma represalias información completa sobre una queja inicial procedente, a menos que el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética considere que revelar esa información puede dificultar la investigación o exponer a la persona que presenta la queja al riesgo de sufrir nuevas represalias;
  - b) Ofreciendo a la persona que supuestamente ha tomado represalias la posibilidad de responder a los alegatos;

- c) Siempre que el Encargado de las Cuestiones de Ética lo considere apropiado, dar a conocer, después de que se haya realizado el examen preliminar o durante el procedimiento, a la persona que presenta la queja y a la persona que supuestamente ha tomado represalias todos los documentos y pruebas en los que se basará la decisión del Encargado de las Cuestiones de Ética, y
  - d) Ofreciendo a la persona que ha presentado la queja y a la persona que supuestamente ha tomado represalias la posibilidad de presentar comentarios por escrito.
31. También se ha introducido una disposición específica por la que se garantiza la confidencialidad del procedimiento y se han otorgado al Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética las facultades discrecionales necesarias para, si procede, dar a conocer a otras partes la recomendación final, después de haber informado a la persona que supuestamente tomó represalias y al querellante, y haberles dado la oportunidad de realizar comentarios al respecto.
32. El procedimiento no es aplicable al personal externo, al que no pueden ofrecerse las mismas garantías procesales que se ofrecen a los funcionarios. Sin embargo, si se comprueba que debido a denuncias de irregularidades se han tomado represalias contra un contratista u otra persona que tenga algún tipo de trato con la OIT, el Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética podrá realizar una remisión calificada a HRD recomendando que se adopten medidas disciplinarias.
33. La oficina del Funcionario Encargado de las Cuestiones de Ética realizó consultas con otras unidades interesadas y con el Sindicato antes de promulgar el procedimiento para la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades.

### *Casos*

34. Durante el periodo considerado, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética no recibió ninguna queja de represalias que requiriera tomar medidas de protección.
35. Sin embargo, durante el periodo cubierto por este informe, como medida de precaución se comunicaron a la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética varios casos de supuestas irregularidades cometidas por un superior o un colega. Además, esos casos se notificaron a la autoridad competente. En este contexto, la Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética informó a los funcionarios interesados de que se les ofrecería protección en caso de que fueran objeto de represalias por denunciar casos de falta profesional ante las autoridades competentes o por haber cooperado en auditorías o investigaciones, con arreglo al Procedimiento de la Oficina IGDS Número 186 sobre la protección de los funcionarios que denuncian irregularidades. La Funcionaria encargada de las Cuestiones de Ética no recibió ninguna solicitud formal de medidas de protección.

\* \* \*

Monique Zarka-Martres

Funcionaria Encargada de las Cuestiones de Ética